

cuenta; y deducidas de ellas dos mil doscientas veinti-
 cinco que fueron aprobadas en el pasado año de mil ocho-
 cientos noventa y dos, restan por aprobar dos mil ciento
 veinte y cinco pesetas que propone dicha Comision se
 aprueben desde luego: y respecto al pago de la cantidad
 total, de la que nada se ha satisfecho, acepta y propone
 al Ayuntamiento lo informado por el Negociado de Con-
 tabilidad, ó sea que el abono podrá verificarse aplica-
 do setecientas setenta y nueve pesetas cincuenta céntimos
 que figuran en la relacion de resultados, al liquidarse el
 presupuesto de mil ochocientos noventa y tres al noventa
 y cuatro; mil setecientas cincuenta pesetas proceden-
 tes de la liquidacion del de mil ochocientos noventa y
 cinco - noventa y seis; y el resto de mil ochocientos veinte
 pesetas cincuenta céntimos, con cargo al presupuesto
 del ejercicio corriente, en el que hay consignadas, hasta
 el día de hoy, dos mil pesetas, para atenciones de litigios;

El Señor Perez Guillen hace uso de la palabra mani-
 festando: que no va á hablar ni en favor ni en contra
 del dictamen, sino simplemente á explicar el voto que
 ha de dar; que no ha de impugnar honorarios legítima-
 mente ganados, ni tampoco ha de juzgar de su cuantia,
 por que no es competente; que no es una cuestion politi-
 ca ni quizá administrativa, sino, á su entender, de
 derecho Civil, la que aparece con la reclamacion de
 tales honorarios, fundándose en que aqui ha existido
 una donacion por parte del Señor Letrado, querido
 amigo suyo, donacion, que después se ha retirado;
 que, preguntada, si vale esta retirada, no pudiendo el
 contestar ni afirmativa ni negativamente. Solo sabe
 que en este expediente no se ha seguido la tramitacion

